



en conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ¹.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el cronograma del Procedimiento de Inscripción de Abogados Habilitados para integrar la Nómina de Curadores Procesales de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2024, que fuera aprobado por Resolución Administrativa N° 000190-2024-P-CSJLI-PJ, conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE CURADORES PROCESALES CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA AÑO 2024

ACTOS	FECHAS	LUGAR DE PRESENTACIÓN
Plazo para publicar la Resolución Administrativa del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Curadores Procesales.	18 al 20 de marzo de 2024	Página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima
Plazo para la presentación de solicitudes	21 al 27 de marzo de 2024	Mesa de Partes de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación - piso 14 Sede Judicial Javier Alzamora Valdez
Revisión de los documentos	01 al 04 de abril de 2024	---
Informe a la Presidencia	05 al 10 de abril de 2024	---
Publicación de la Resolución Administrativa que aprueba la Nómina de Curadores Procesales.	11 al 12 de abril del 2024	Página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima
Ingreso de los datos de los Curadores Procesales.	15 al 17 de abril del 2024	---

Artículo Segundo.- DISPONER la vigencia de todas las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 000190-2024-P-CSJLI-PJ sobre el Procedimiento de Inscripción de Abogados Habilitados para integrar la Nómina de Curadores Procesales de la Corte Superior de Justicia de Lima- periodo 2024, para el Registro Judicial de Curadores Procesales del distrito judicial de Lima.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de esta Corte, la oportuna difusión de la presente Resolución Administrativa a través de la página web y redes sociales oficiales.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Subgerencia de Servicios Judiciales, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, Secretaría General de la Corte y Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

Aprueban la propuesta de "Plan de Jornadas Extraordinarias Voluntarias - 2024"

Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000204-2024-P-CSJLI-PJ**

Lima, 14 de marzo del 2024

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 000034 y 000057-2023-CE-PJ, de fechas 30 de enero y 26 de febrero del 2024, el Oficio N° 294-2024-CEP-UPD-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 14 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante las Resoluciones Administrativas de vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso, entre otros, la prórroga de funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios de esta Corte Superior de Justicia, siendo que, dentro de los considerandos de estas resoluciones, así como, en los anexos que se les adjuntó, se exponen los datos de avance de producción de los órganos jurisdiccionales que presentaban más de un mes de atraso respecto del avance ideal a los meses de diciembre del 2023 y enero del 2024 respectivamente, en tal virtud, el referido órgano de gestión dispone que esta Presidencia emita las acciones necesarias a fin de atender dicha problemática que, en algunos casos es reiterativo en ciertos órganos jurisdiccionales.

Segundo.- Que, esta Presidencia durante el año 2023 ha venido adoptando medidas administrativas dirigidas a coadyuvar al impulso de los procesos, garantizando la tutela procesal efectiva de los justiciables; para lo cual se programaron jornadas extraordinarias de carácter voluntario, dirigidas a disminuir la carga procesal, así como, ofrecer un servicio de administración de justicia oportuno al usuario judicial, lo cual significó que de los 352 órganos jurisdiccionales que integran la CSJLI, 168 de ellos superaron sus metas preliminares de producción el año 2023, con un promedio del 121%, cantidad que superó a los 118 órganos jurisdiccionales que superaron sus metas preliminares en el durante el año 2022.

Tercero.- Que, mediante el oficio de vistos, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo ha hecho de conocimiento a este despacho la propuesta de Plan de Jornadas Extraordinarias Voluntarias para el presente año, enfocadas en diversas especialidades e instancias; cuya finalidad es impulsar el trámite de los procesos y mejorar el nivel resolutivo de los órganos jurisdiccionales, garantizando la tutela procesal efectiva de los justiciables y brindar un servicio de justicia de calidad.

Cuarto.- Así, entre las actividades a realizar durante las jornadas extraordinarias se advierten las siguientes: i) elevación de expedientes; ii) proyección de resoluciones de expeditos por resolver; iii) calificación de demandas; iv) proveído de escritos; v) elaboración de notificaciones; vi) realización de audiencias.

Quinto.- Las actividades descritas no deben significar la desatención de las diversas diligencias o labores programadas, debiendo contemplar la participación de su mismo personal de planta, requiriendo también la participación activa de la Administración donde se ubiquen las dependencias judiciales, a fin de gestionar y procurar la atención de las necesidades previas identificadas y que la Gerencia de Administración Distrital mediante sus diversas unidades organizacionales deberá garantizar a fin de evitar retrasos u observaciones.

Sexto.- En este marco, resultará necesario que esta Presidencia emita diversas medidas a fin de procurar una adecuada ejecución del Plan de Jornadas Extraordinarias, así también, se espera una participación voluntaria con mayor énfasis y entusiasmo de aquellas dependencias que vienen presentando constantes observaciones por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y de la

¹ Vigente a la fecha, de acuerdo a los artículos sexto y octavo de la Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ, y Resoluciones Administrativas N° 000484-2023-CE-PJ y N° 000006-2024-CE-PJ.

Oficina de Productividad en cuanto a sus avances ideales de producción.

Sétimo.- Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima es la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio de administración de justicia en sus distintos niveles y áreas.

Octavo.- Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de "Plan de Jornadas Extraordinarias Voluntarias – 2024", presentado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, que se adjunta a la presente resolución, para la ejecución de diversas actividades conducentes a la reducir la carga procesal en los órganos jurisdiccionales y al incremento de producción y mejora del nivel resolutivo, que se ejecutará de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACCIÓN Y/O ACTIVIDAD PROGRAMADA	Inicio	Fin
1	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA LA EMISIÓN DE SENTENCIAS Y AUTOS FINALES	15.04.24	19.04.24
2	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA LA CALIFICACIÓN DE DEMANDAS	06.05.24	10.05.24
3	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA LA ELABORACIÓN DE NOTIFICACIONES	27.05.24	31.05.24
4	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE ACTAS DE AUDIENCIA	17.06.24	21.06.24
5	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA LA ELEVACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES	15.07.24	19.07.24
6	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y VISTAS DE CAUSA	02.09.24	06.09.24
7	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA EL PROVEIDO DE ESCRITOS	14.10.24	18.10.24
8	JORNADA JUDICIAL EXTRAORDINARIA: PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE HITOS ESTADÍSTICOS	04.11.24	08.11.24

Artículo Segundo.- DISPONER que todos los jueces y juezas de los Juzgados de Paz Letrado, Juzgados Especializados y de las Salas Superiores, realicen las acciones necesarias conducentes para lograr la ejecución de las actividades programadas mediante la presente resolución administrativa, debiendo brindar todas las facilidades a las Administraciones correspondientes y a los servidores judiciales que se avocarán en las referidas jornadas extraordinarias; bajo apercibimiento de poner a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de esta Corte Superior de Justicia a fin que proceda conforme a sus atribuciones, por inobservancia de los deberes establecidos para los jueces establecidos en la Ley de la Carrera Judicial.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad del Órgano de Imagen Institucional realice la difusión de estas jornadas y su cronograma, a fin de que todos los órganos jurisdiccionales conozcan sobre estas actividades y participen sin inconvenientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que para la participación voluntaria de las citadas jornadas, las dependencias judiciales que deseen incorporarse a estas actividades deberán realizar su inscripción, hasta un día antes del inicio de cada jornada, en el enlace web (formato) que la Coordinación de Estadística creará para tal fin la cual será difundida oportunamente mediante correo electrónico institucional.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Coordinación de Estadística emita los reportes oficiales a la Presidencia

de la Corte Superior de Justicia al concluir las Jornadas Extraordinarias, a fin de que se declare a la dependencia ganadora de cada jornada, para tal fin, el Sistema Integrado Judicial (SIJ) será la fuente oficial para la recolección de datos.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia gestione las acciones necesarias, mediante sus diversas unidades organizacionales, para resolver los requerimientos que presenten los órganos jurisdiccionales a fin de la consecución de objetivos de la presente resolución administrativa.

Artículo Séptimo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de la Corte Superior de Justicia de Lima, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia del Poder Judicial, y de la Gerencia de Administración Distrital; para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidenta de la CSJLima

2270669-1

Aprueban cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte durante el año judicial 2024

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

OFICINA DESCENTRALIZADA DE
LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL
Jefatura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 009-2024-J-ODANC-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, siete de marzo del dos mil veinticuatro.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero: Conforme lo establecido en el artículo 42 numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ, establece como una de las funciones de la Jefatura de la ODANC dirigir la inspección o supervisión del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias del PJ, y el cumplimiento de los deberes del personal judicial; así como, aprobar el programa de visitas a los mismos en el ámbito de su competencia.

Segundo: Que, en ejercicio de dicha función, corresponde a la Jefatura de la ODANC de Lima Norte establecer el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2024.

Tercero: Las visitas judiciales ordinarias, tienen la finalidad de evaluar conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, por lo que deben efectuarse atendiendo al Reporte de escritos pendientes de dar cuenta de los secretarios judiciales visitados, Reporte de Procesos pendientes de sentenciar por el magistrado visitado, Cumplimiento de las audiencias programadas en el Dietario electrónico, Informe de la Productividad (cumplimiento de metas), el cumplimiento del uso obligatorio de las herramientas informáticas, como son: a) "El Juez Te Escucha, Programa Tu Cita" (R.A N° 000077-2021-CE-PJ), b) Sentido de las decisiones judiciales (Resolución Administrativa N° 000011-2021-CE-PJ) y c) La publicidad de las resoluciones judiciales en el casillero digital individual, cuyo uso es de cumplimiento obligatorio (Resolución Administrativa N° 000183-2021-CE-PJ), el cumplimiento de las notificaciones electrónicas y otros que el magistrado contralor considere pertinente a fin de detectar posibles irregularidades en la gestión judicial y casos de demoras en el trámite de los expedientes judiciales.